



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0074/07/22

Oficio N° MICH/GA/04/0565/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 18 de enero de 2023

J. JESÚS CABALLERO ZAMORA
USUFRUCTUARIO VITALICIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Julio de 2022, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/068/2022 de fecha 05 de Agosto de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/068/2022 de fecha 18 de Enero de 2023, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/788/0470/2022 de fecha 19 de Agosto de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Plan de Telles	Arteaga	Michoacán	J. Jesús Caballero Zamora, usufructuario vitalicio

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Plan de Telles

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	764035.362877	2018751.475456
2	764128.167184	2018905.262548
3	764170.737596	2019152.127973
4	764284.271307	2019221.910348
5	764338.247103	2019266.361569
6	764328.733933	2019347.321413
7	764336.647797	2019379.053424
8	764362.98254	2019413.55981
9	764368.418799	2019469.56034

*RECIBI ORIGINAL
Gladys Lopez F.
25/01/2023*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0074/07/22

Oficio N° MICH/GA/04/0565/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 18 de enero de 2023

10	764412.858639	2019596.540362
11	764390.393851	2019657.358232
12	764412.862066	2019718.790604
13	764319.683206	2019805.097235
14	764288.212942	2019926.978614
15	764289.035282	2019985.069433
16	764269.975511	2020059.161776
17	764195.929219	2020109.184498
18	764123.716989	2020188.487612
19	763968.267689	2020310.859504
20	763931.888846	2020376.994072
21	763847.185322	2020490.888871
22	763975.148583	2020521.491572
23	764215.396446	2020532.004055
24	764264.994759	2020625.46196
25	764320.236479	2020585.641757
26	764332.331799	2020595.251298
27	764464.755897	2020707.869891
28	764525.957738	2020657.795599
29	764628.88928	2020666.12654
30	764657.401449	2020683.098069
31	765909.582078	2020455.170642
32	766069.209137	2020412.484632
33	766044.595585	2020300.23038
34	765997.961281	2020243.907686
35	765973.627484	2020149.715286
36	766038.166915	2020101.044495
37	766027.003556	2020042.96435
38	765855.082686	2020107.385156
39	765797.942119	2020094.694101
40	765814.878489	2020034.385753
41	765831.770302	2020024.343264
42	765874.979099	2020013.524523
43	765928.986199	2020012.575486





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0074/07/22

Oficio N° MICH/GA/04/0565/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 18 de enero de 2023

44	766018.972298	2019936.691142
45	765955.282497	2019870.166846
46	765796.564525	2019690.390161
47	765935.02498	2019545.801574
48	765928.891124	2019523.752541
49	765811.269315	2019493.095059
50	765787.987192	2019452.660303
51	765740.197409	2019458.802022
52	765710.788681	2019417.144966
53	765667.903475	2019425.723003
54	765618.538358	2019371.086919
55	765597.208504	2019274.075817
56	765552.434888	2019244.636218
57	765492.213995	2019203.479398
58	765474.278612	2019152.474675
59	765508.599406	2019099.757083
60	765494.098317	2019068.364597
61	765556.590237	2018989.116414
62	765519.053007	2018916.400914
63	765505.773412	2018787.445855
64	765409.767718	2018742.752859
65	765334.106619	2018674.190756
66	765241.997255	2018632.536152
67	765147.789227	2018619.585579
68	765043.138193	2018536.415167
69	764922.385293	2018547.158446
70	764809.201692	2018619.100515
71	764516.830657	2018751.316684

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Plan de Telles	50	10	Irregular	Método Mexicano de	30/06/33





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0074/07/22

Oficio N° MICH/GA/04/0565/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 18 de enero de 2023

				Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)
--	--	--	--	---

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Plan de Telles	300	167	154.98

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Plan de Telles	154.97 (ciento cincuenta y cuatro punto noventa y siete)	1734.61 (mil setecientos treinta y cuatro punto sesenta y uno)

Nombre del predio: Plan de Telles

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/01/23 - 30/06/24	Pinus oocarpa	32.81	333.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/01/23 - 30/06/24	Quercus rugosa	32.81	53.5	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/25 - 30/06/26	Pinus oocarpa	28.48	281.93	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Quercus rugosa	28.48	18.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/27 - 30/06/28	Pinus oocarpa	33.19	324.61	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/27 - 30/06/28	Quercus rugosa	33.19	36.04	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/29 - 30/06/30	Pinus oocarpa	27.85	241.02	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/29 - 30/06/30	Quercus rugosa	27.85	70.42	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/31 - 30/06/32	Pinus oocarpa	32.64	262.46	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/31 - 30/06/32	Quercus rugosa	32.64	111.93	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0074/07/22

Oficio N° MICH/GA/04/0565/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 18 de enero de 2023

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: GUADALUPE LAZOS FIGUEROA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 1, Número 42, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	GL - 297

- Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Plan de Telles	P-16-010-TEL-001/23

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0074/07/22

Oficio N° MICH/GA/04/0565/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 18 de enero de 2023

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 8,673 Plantas de: Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 10.40 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. CONDICIONANTE ADICIONAL 3.- Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 01 de diciembre del 2022, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 7650, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/4276/2022, de fecha 13 de octubre del 2022.
13. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus rugosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades"*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0074/07/22

Oficio N° MICH/GA/04/0565/2023

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 18 de enero de 2023

indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
- C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
- C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Arteaga. - Michoacán.
- C. Ing. J. Guadalupe Lazos Figueroa, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Uruapan, Mich. Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

